

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1733

Documentales depositadas el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, a través del buzón judicial y recibidas el treinta siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual impugna lo siguiente.

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

1. *Artículo 54, fracción II, numerales 4, 7.2, 7.4, 8 y 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
 2. *Artículo 28, fracciones III y V, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- Dichos ordenamientos fueron publicados el 28 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.”*

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley

¹ **Artículo 7** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2023

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo primero y 88, fracción II⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este asunto le corresponde en razón de turno por **acumulación** al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que existe identidad respecto a los decretos impugnados en el presente expediente con los combatidos en las diversas **acciones de inconstitucionalidad 27/2023, 28/2023 y 44/2023**, promovidas por el **Poder Ejecutivo Federal** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, respectivamente.

De esta forma, se decreta la **acumulación** de este expediente a los medios de control constitucional previamente aludidos.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...)

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRRO4			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:42Z / 21/02/2023T17:46:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma				
	b6 bb af fd f6 7d 11 3c a4 a0 ee dd 96 cc 17 14 72 45 40 db e4 79 27 97 66 97 9e b9 24 34 53 d4 d8 c6 af 07 81 49 b3 d1 00 ea 11 d7 aa 79 f9 83 4d a3 64 bb 8b 29 79 e3 9a be 0b bc 86 de 66 cc 8b 1b 84 a0 36 7e 0a ae 5f a9 f0 a9 04 ac eb 47 1c 9f 57 55 65 06 e4 76 45 9c 1c a0 c9 00 37 ee f8 7c 47 e6 8b d1 32 d7 55 85 1b 9e 22 72 8a e6 38 65 2b 3e 2d 08 df de 16 46 d0 bc 91 d5 aa 0a 19 c3 d0 e1 5d 06 69 af 0c f8 48 b4 0f ee ee 68 12 6f c2 31 c2 92 db 88 57 f6 58 cc 9b 92 15 32 76 3e 37 d3 de 48 6a 17 f5 14 55 e3 bf 1c d8 cb 49 89 35 09 9a d4 0d 43 41 bc 8a 26 9a 93 5a 8f 21 d5 ce 07 a7 6e b6 8f f1 85 ac 79 b7 5d d9 4a ee d2 a5 00 57 5b 36 a8 e4 4b a2 11 37 2a 26 e4 dc 99 8b a2 2c 36 f8 e2 c7 29 77 11 76 41 e4 e3 ee ab ad 4d fe 15 c6 94 cc 11 19 b5 06 2f b3 55				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:42Z / 21/02/2023T17:46:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:42Z / 21/02/2023T17:46:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5522475			
	Datos estampillados	E1E60AFBA9C2B05C81ABFB1791865D27750C81FE06DD9793C7260369BD12839E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:03:27Z / 17/02/2023T23:03:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a 5c bb 95 d3 48 10 aa c6 8f d4 be f3 35 42 74 bd 8d 35 93 c2 2f 93 91 86 b4 f6 54 a1 4e a5 fc 54 0e a8 a5 94 7d dd ca e7 f4 ab 9d 3b aa 6a 03 a3 aa 4b b0 89 f4 53 3c be 44 4d 0b 50 f1 26 c9 e4 c3 c5 63 1a 7f e5 48 96 d5 7b d6 13 46 29 16 ad 00 d0 5d 65 7c 37 98 95 03 4b 3e 6a b7 82 ce ba 53 d3 9b 25 98 5b 00 85 25 51 3c 56 fa 47 97 c0 71 37 1c 7f a0 58 88 71 79 0b e0 56 89 6b 30 05 ef ca 4a 46 2e 7a 40 79 ba 20 a7 1d 7b 1c a6 a0 10 47 8d ae 52 ae fd 40 3a a2 bc 45 bf 5a e3 4a 57 cf fb 14 33 b0 1f 28 80 33 f0 0e 15 de cf cd 2f 36 86 65 89 89 78 b9 7b 05 af 64 97 e3 4f e9 8c a4 4a 63 dc 52 6a fa 5f 4e 5d fa 18 01 a1 f3 75 0d 91 cc a9 2b 62 25 c7 c2 99 c9 4d 35 61 a3 69 f4 c5 87 bd 06 66 7c 59 7a 08 c5 a2 ae f7 e8 df 3d 4c 56 56 61 d6 69 84 34 05 53 cb 79 a4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:03:35Z / 17/02/2023T23:03:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:03:27Z / 17/02/2023T23:03:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5513111			
	Datos estampillados	7E6C0868B24024478E043B82DE133C544B0A6AB96E2F1B4FFC9AF9DCE9E743BC			